



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 13 de Julio de 2.023; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**"2.16.- Expediente relativo a la aprobación del convenio de colaboración a suscribir con el Club Deportivo La Laja Surf para gastos de la celebración de la prueba deportiva II Memorial Miguel Ángel Salmerón "Miki" 2023.**

Vista la solicitud presentada por D. #Juan Pablo Castellano Marín# [J.P.C.M], en calidad de Presidente del Club Deportivo La Laja surf, con CIF número G-11313038, para la celebración del "II Memorial Miguel Ángel Salmerón "Miki"" prevista para la anualidad 2023.

Visto el Documento Contable RC al Chiclana Industrial C.F., nº operación 202320007090000, fecha contabilización 20/04/2023, por importe de 4.000,00 €.

Visto Presupuesto del Club Deportivo La Laja Surf para la celebración del "II Memorial Miguel Ángel Salmerón "Miki"" prevista para la anualidad 2023 por 4.000,00 €.

Vista existencia de consignación en Presupuesto Municipal 2023 aplicación presupuestaria 340.489.17, de forma nominativa por importe de 4.000,00 €.

Visto informe favorable emitido por el Gestor de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, D. #Juan Carlos Jiménez Sena# [J.C.J.S.], con fecha 06 de junio de 2023.

Vista Memoria Justificativa emitida por el Gestor de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, D. #Juan Carlos Jiménez Sena# [J.C.J.S.], con fecha 19 de junio de 2023.

Visto informe de fase de compromiso del gasto AD de la Intervención Municipal, emitido por Dª #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora Municipal, con fecha 08 de junio de 2023.

Visto informe de reconocimiento de la obligación y pago a cuenta (FASE/PJ) de la Intervención Municipal, emitido por Dª #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora Municipal, con fecha 08 de junio de 2023.

1/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	17/07/2023 10:48:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/07/2023 09:24:34
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	14/07/2023 13:21:32



w00671a147071102c407e720d070a30L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147071102c407e720d070a30L>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Visto Informe de inexistencia de deudas con la Seguridad Social por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 29 de mayo de 2023.

Visto Certificado expedido por la Delegación de Cádiz de la Agencia Tributaria en el que se expone que el Club está al corriente de las obligaciones tributarias, de fecha 29 de mayo de 2023.

Visto Informe del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria en el que se expone que al día de la fecha no tiene deuda alguna pendiente de pago en vía ejecutiva, de fecha 31 de mayo de 2023.

Vista Propuesta de Convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y el Club Deportivo La Laja Surf. para gastos de celebración del "II Memorial Miguel Ángel Salmerón "Miki"" prevista para la anualidad 2023 y que recoge la concesión de subvención por importe de 4.000,00 € durante el año 2023.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Deporte y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008, de 20 de junio de 2023, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y el Club Deportivo La Laja Surf para gastos de celebración del "II Memorial Miguel Ángel Salmerón "Miki"" por importe de 4.000,00 euros para el el año 2.023, del siguiente tenor literal:

### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y EL CLUB DEPORTIVO LA LAJA SURF CLUB.**

En Chiclana de la Frontera, 2023

#### REUNIDOS

De una parte Don José María Román Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Y de otra Don #FCO. JAVIER PANÉS PANDO# [F.J.P.P.], con DNI #52.925.104-B#, Presidente del Club Deportivo La Laja Surf Club con CIF G-11313038.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes.

2/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	17/07/2023 10:48:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/07/2023 09:24:34
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	14/07/2023 13:21:32



w00671a1470711102c407e720d070a30L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a1470711102c407e720d070a30L>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a1470711102c407e720d070a30L>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.-

1.1. El Excmo Ayuntamiento de Chiclana colaborará con el Club Deportivo La Laja Surf Club en el **II MEMORIAL MIGUEL SALMERÓN "MIKI"** prevista para la anualidad 2023, pudiéndose modificar la fecha de celebración si el estado del mar no permite la celebración de la actividad en condiciones favorables.

#### SEGUNDA.-

2.1. El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana **concederá subvención nominativa al Club Deportivo La Laja Surf Club** con cargo al presupuesto de la Delegación Municipal de Deportes, aplicación presupuestaria **74.340.489.17**, por importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)** siendo objeto de la subvención el destino a **sufragar gastos de celebración del II MEMORIAL MIGUEL SALMERÓN "MIKI", para la anualidad 2023.**

2.2. El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana autorizará al Club Deportivo La Laja Surf Club la celebración del evento deportivo **II MEMORIAL MIGUEL SALMERON "MIKI", para la anualidad 2023.**

#### TERCERA.-

3.1. El Club Deportivo La Laja Surf Club cumple los **requisitos** para obtener la condición de beneficiario de subvención recogidos **en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

3.2. El Club Deportivo La Laja Surf Club deberá haber justificado subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

#### CUARTA.

4.1. El Club Deportivo La Laja Surf Club cumplirá las **obligaciones**, como beneficiario, contempladas **en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.**

#### QUINTA.

5.1. Se abonará el importe total de la subvención concedida de **forma anticipada** a la justificación del total del gasto que figure en el presupuesto presentado.

#### SEXTA.

6.1. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquieras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100 % del coste

3/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	17/07/2023 10:48:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/07/2023 09:24:34
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	14/07/2023 13:21:32



w00671a147071102c407e720d070a30L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147071102c407e720d070a30L>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

de la actividad subvencionada.

### SÉPTIMA.

7.1. Por el Club **se justificará** el total del presupuesto de gastos presentado, que CUATRO MIL EUROS (**4.000,00 €**), con relación detallada por conceptos.

7.2. La documentación justificativa de la subvención, y según el artículo **14 de la Ley 39/201 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, se presentarán a través de la **VENTANILLA VIRTUAL** de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

7.3. Se adjuntará **declaración jurada firmada** por el órgano competente de la entidad correspondiente de que las facturas escaneadas, y relacionadas en la cuenta justificativa, coinciden con las originales y se han destinado unicamente a este proyecto en el porcentaje establecido sin perjuicio del control financiero posterior.

7.4. La justificación consistirá en:

– **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– **Una memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

7.5. La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

### **El plazo de justificación finalizará el 31 de enero del 2024.**

7.6. El Técnico de Deportes emitirá informe de la justificación realizada y se emitirá la correspondiente liquidación, que se remitirá a la Intervención de Fondos a través del "LA PLATAFORMA SPAI", donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la Delegación Municipal de Deportes para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

OCTAVA. Que el Club Deportivo La Laja Surf Club, con el objetivo de celebrar el **II MEMORIAL MIGUEL SALMERÓN "MIKI"**, pretende la promoción de la practica de esta modalidad deportiva en todas las edades. En esta actividad participarán deportistas de otros clubes procedentes de distintas localidades españoles, dando el mayor realce posible a los actos organizados para esta competición a nivel nacional y la convivencia y relaciones sociales entre los distintos deportistas y clubes implementándose las relaciones sociales.

4/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	17/07/2023 10:48:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/07/2023 09:24:34
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	14/07/2023 13:21:32



w00671a147071102c407e720d070a30L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147071102c407e720d070a30L>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

NOVENA. En la publicidad de las actividades subvencionadas, así como en su divulgación que se realice del proyecto se deberá hacer mención por el Club beneficiario que éstos se realizan en **“en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”** con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y la para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán, en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo I.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro y/o pérdida derecho al cobro del 100% de la subvención concedida.

DECIMA. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido en las Bases de Convocatoria. Se procederá a una reducción de forma automática **del 20 %** del importe de la concesión una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste se procederá a la pérdida total de la misma.

UNDECIMA. El convenio se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Delegado de Deportes. El Convenio se suscribe al amparo de los art. 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y art. 29 de la Ley Autonomía Local de Andalucía. Se procederá a su inscripción en la Base Datos Nacional de Subvenciones.

DUODÉCIMA. Por parte de la entidad organizadora se presentará con la solicitud y el proyecto de la prueba las autorizaciones dependientes de otras Entidades o Administraciones, que no dependan de este Ayuntamiento.

### MARCO JURÍDICO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE Nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en lo sucesivo OGRS) del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. (B.O.P. Cádiz Nº 60 de 30 de marzo de 2009).

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.= EL ALCALDE,.= D. José María Román Guerrero.= PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO LA LAJA SURF.= D. #FCO JAVIER PANÉS PANDO# [F.J.P.P.]".

2º. Facultar al actual Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. José María Román Guerrero, a la firma del mismo.

5/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	17/07/2023 10:48:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/07/2023 09:24:34
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	14/07/2023 13:21:32



w00671a147071102c407e720d070a30L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147071102c407e720d070a30L>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

3º. Conceder subvención de 4.000,00 € gastos de celebración del Campeonato de España de surf Junior (II Memorial Miguel Ángel Salmerón "Miki") prevista para la anualidad 2023.

4º. Reconocer la obligación de este convenio.

5º. Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a las Delegaciones Municipales a las que afecta el mismo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006, de 19 de junio de 2023, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

6/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	17/07/2023 10:48:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/07/2023 09:24:34
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	14/07/2023 13:21:32



w00671a1470711102c407e720d070a30L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a1470711102c407e720d070a30L>